MODIFICATORIO No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No. 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Entre los suscritos **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con número de identificación Tributaria, NIT 890.201.235-6, a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.540.524 expedida en Bucaramanga quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, nombrado mediante Resolución N.º 008 de Enero 01 de 2020 y Acta de Posesión 008 del 01 de Enero de 2020 , en uso de las facultades contenidas en el decreto Departamental No. 0612 del 1 de Septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Santander, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental N.º 054 del 28 de Noviembre de 2022, y que para efectos del presente MODIFICATORIO se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE SAN BENITO,** con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.210.227-5, representado legalmente por **JAIME AMADO ARGUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.660.996 de Guepsa, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN BENITO**, en calidad de **ALCALDE**, conforme a Acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de San Benito, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 009 del 11 de noviembre de 2022 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 313-3 de la Constitución Política de Colombia y articulo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, artículo 11-3 dela Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D-5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre el Departamento de Santander y **EL MUNICIPIO DE SAN BENITO** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No. 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" 2)** Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No. 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** se encuentra vigente. **3)** Que se hace necesario modificar la CLAUSULA **SEGUNDA- VALOR,** en lo que refiere al presupuesto del convenio. **4)** Que existe oficio por parte del Municipio de SAN BENITO de fecha 6 de septiembre de 2023, en el cual solicita y argumenta el presente MODIFICATORIO. **5)** Que la Secretaría de Infraestructura, considera conveniente la suscripción del presente modificatorio, a efectos de evitar obstáculos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y con ello dar cumplimiento a los fines del estado**. 6)** Que existe un informe técnico y de conveniencia que sustenta el presente MODIFICATORIO No. 01, en el cual se exponen las razones que sustentan el mismo**. 7.)** Que existe informe de supervisor en el cual avala y recomienda suscribir el MODIFICATORIO No. 1 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan suscribir el MODIFICATORIO No. 01 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 NI 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento es suscribir MODIFICATORIO No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio interadministrativo es por la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($70.815.024,00)** suma de dinero que aportará el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO-. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución total del proyecto, el municipio de SAN BENITO, beneficiarios del mismo, gestionaran los recursos para la culminación del mismo. El presente valor se ejecutará con base en el siguiente presupuesto:

		PROGRAMA MANTENIMIENTO VIAS DE SANTANDER MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN BENITO	VIA SAN BENITO - GUEPSA ALCANCE CONVENIO			14,00
ESPECIFICACION	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	1,00	MEJORAMIENTO				
	NP 1	Suministro de Sub Base Granular	M3	527,70	73.700,00	38.891.490,00
	NP 2	Transporte de materiales	M3/Km	18.469,50	1.500,00	27.704.250,00
	NP 3	Compactación sub base granular	M3	527,70	7.995,00	4.218.961,50
					TOTAL	**70.814.701,50**

CLAUSULA TERCERA: GARANTIA: Las garantías ofrecidas por **MUNCIPIO** en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5156676 No 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** deben mantenerse vigentes y actualizadas durante todo el plazo del presente contrato y serán ajustadas de ser necesario. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Permanecen vigentes todas las demás estipulaciones del convenio **CO1.PCCNTR.5156676 No. 3763 DEL 28 DE JUNIO DE 2023,** que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO

JAIME AMADO ARGUELLO
Alcalde Municipal – San Benito

Proyecto Jurídicamente	Liliana Castillo Cubillos	Abogada CPS - Secretaria Infraestructura DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Firma
Revisó y aprobó Jurídicamente	Admeth Pardo Olaya	Profesional Universitario - Secretaria Infraestructura DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Firma
Proyectó aspectos técnicos	Ing. Reinaldo Castillo Parra - Supervisor	Supervisor - Secretaria Infraestructura DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Firma